

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, 05 de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) |
| Demandante | Jorge Iván Sierra Corrales |
| Demandado | Sociedad Active Recreation S.A.S. |
| Radicado | 2021 00052 |
| Asunto | Rechaza Demanda. (C.G.P.). |
| Auto Interl. N° | 137 |

Mediante auto proferido el 23 de febrero de 2021 y notificado por estados del 24 de febrero de 2021, este Despacho inadmitió la presente solicitud de Prueba Extraprocesal, por considerar que no cumplía con los requisitos exigidos en las normas procesales que la regulan. Las exigencias solicitadas no fueron subsanadas dentro del término legal concedido para ello, por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se rechazará la presente demanda. Se advierte que los términos para subsanar corrieron del 25 de febrero al 03 de marzo del 2021.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, sin necesidad de más consideraciones.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda (Prueba Extraprocesal), por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme el presente auto, previo las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

JUEZ

Firmado Por:

RADICADO: 05001 31 03 003 2021 00052 00
RECHAZA DEMANDA.

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dbbaa57cc516ff0232061cce717cd9e6de39c4dc9eafabdfa8ef7636743e34e
Documento generado en 05/03/2021 09:56:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**